

QUILMES, 7 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 827-2943/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente la Secretaría de Investigación tramita las actuaciones concernientes a la Convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional y la presentación de informes finales financiados en la convocatoria 2019 de proyectos de investigación orientados por la práctica profesional.

Que por Resolución (CS) N° 553/17 se aprueba el Reglamento de subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional.

Que el Artículo 1° del mencionado Reglamento establece que es facultad del Rector realizar el llamado a convocatoria para la presentación de proyectos, establecer los cupos y montos, e incluir las áreas de ejercicio profesional priorizadas a propuesta de los Consejos de las Unidades Académicas.

Que las Unidades Académicas han propuesto las áreas de ejercicio profesional priorizadas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 17° del mencionado Reglamento, por Resolución (CS) N° 711/22 se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora encargada de valorar las propuestas y los informes finales.

Que, mediante el NUP 306/23, se realizó la imputación presupuestaria necesaria para afrontar las erogaciones previstas.

Que mediante Resolución (CS) N° 722/22, se aprobó el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al rector por el artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar, entre el 13 de marzo y el 14 de abril de 2023, a la presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional y, entre el 13 de marzo y el 21 de abril de 2023 a la presentación de informes finales financiados en la convocatoria 2019 de proyectos de investigación orientados por la práctica profesional.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Comisión Evaluadora Externa, designada mediante Resolución (CS) Nº 711/22, la instrumentación de los procedimientos establecidos en el Capítulo V del Reglamento de Subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional, aprobado mediante Resolución (CS) Nº 553/17.

ARTÍCULO 3º: Asignar la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CON 00/100 (\$ 2.400.000,00) para el financiamiento de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Establecer las siguientes áreas de ejercicio profesional priorizadas:

- Departamento de Economía y Administración: Administración, Comercio Internacional, Contabilidad, Economía, Economía Social, Organización Hotelera, Turismo y Recursos Humanos.
- Departamento de Ciencia y Tecnología: Desarrollos tecnológicos aplicados a la Biotecnología, Desarrollos tecnológicos aplicados a la Arquitectura Naval, Desarrollos Informáticos, Desarrollos tecnológicos en Automatización y Control Industrial y Desarrollos tecnológicos en la Industria de los alimentos.
- Departamento de Ciencias Sociales: Salud mental, Prácticas profesionales en salud, Estrategias y prácticas docentes en nuevas modalidades y Prácticas profesionales en comunicación social.
- Escuela Universitaria de Artes: Imagen y sonido, y Música.

ARTÍCULO 5º: Establecer un cupo de veinticuatro (24) proyectos a financiar en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Establecer que cada uno de los proyectos financiados recibirá la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), y serán asignados seis (6) por Unidad Académica a saber: tres (3) proyectos según el orden de mérito

establecido y los siguientes tres (3) proyectos en áreas diferentes entre sí y no cubiertas en la primera distribución. En caso de no cubrirse el cupo establecido por Unidad Académica y por área, se adjudicarán los subsidios a los siguientes proyectos en el orden de mérito general.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente deberá imputarse a las partidas y dependencias que correspondan del Presupuesto 2023.

ARTÍCULO 8º: Regístrense, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **184/23**